



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En oficio que antecede, informa el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que desde el 4 de julio de 2023 no hay contrato interadministrativo vigente con el ICBF el cuál finalizó el 30 de junio, por no haberse realizado una adición al mismo, indicando que no es posible tomar las muestras de los grupos que se presenten para pruebas de filiación con menores de edad hasta nueva orden.

Ahora, como quiera que esta semana se les informó a las partes sobre la fecha en la cual se le practicaría la prueba genética, se dispone que de forma **INMEDIATA** se les comunique a las mismas que la toma no se llevará a cabo el próximo 3 de agosto, debido a que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no tiene suscrito convenio con el Icbf.

Igualmente, comuníquesele a los Institutos Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Armenia y Barrancabermeja sobre la decisión aquí adoptada.

Una vez se cuente con un nuevo contrato, se comunicará la nueva fecha en la que se llevará a cabo la toma de la prueba genética, previa coordinación entre las agendas del INML de Armenia y de Barrancabermeja

Por el Centro de Servicios Judiciales de Armenia, líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez (e)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4780d9ef0674b67ae706302e307dd0bb491c4472b1e6a8fb82441125c1a673e3**

Documento generado en 27/07/2023 12:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>